

Estimado Cliente:

Nos ponemos en contacto contigo para informarte de los cambios que Hacienda está preparando para el desarrollo de la ley antifraude de 21 de Febrero de 2021, con vista a que puedas adaptar la organización de tu sistema de facturación para cumplir con la misma.

El proyecto de ley de digitalización se descarga desde [aquí](#).

La normativa que debemos cumplir las empresas de Informática y los Clientes se define entre las páginas 11 y 17 de ese documento.

Hacienda tiene habilitada [esta página](#) con información para que las empresas de Informática podamos adaptar nuestros programas antes del 1 de Julio de 2024 (tal como figura en la página 6 del primer fichero que se puede descargar desde esa [misma página](#)):

¿QUE SE PRETENDE CON ESTE SISTEMA?

Se pretende evitar el fraude fiscal. Para conseguirlo, Hacienda desarrolla una directiva de la Unión Europea que ya está implementada en la mayor parte de países de la misma, siendo Austria el primero en ponerla en marcha en 2013.

Parece que con estos sistemas las Haciendas nacionales consiguen recaudar un 20% más por término medio.

¿COMO LO CONSIGUEN?

Inmediatamente antes de que se emita una factura de ventas, los programas tenemos que enviar información a Hacienda con algunos datos de la factura. Hacienda hace un primer filtrado, por ejemplo, de la validez del NIF del cliente al que facturamos, contra su base de datos, y nos devuelve información para que sepamos si acepta nuestra factura o nos avisa de un posible error.

Si la acepta, nos proporciona información para que podamos confeccionar un código QR que debe figurar en la factura que vamos a emitir, de forma que el destinatario de la misma (vuestro cliente) puede acceder al mismo, por ejemplo, escaneándolo mediante un teléfono móvil. Ese código QR le llevará a una página de Hacienda donde puede ver si hemos declarado la factura correctamente cuando nos toque hacer las declaraciones de IVA.

Si el cliente encuentra que su proveedor no ha declarado los datos que figuran en el QR, por ejemplo, si no ha ingresado la cuota de IVA (si el cliente es un particular), puede informar a Hacienda de su disconformidad.

Hacienda fomentará y valorará que los clientes proporcionen información de facturas mal ingresadas.

Además del QR, la factura que enviemos debe ir asociada a una "huella" digital que debe figurar en el registro que enviemos a Hacienda y en

vuestro libro de facturas emitidas. Si detecta que hemos hecho algún cambio desde que se presentó el registro de facturación de alta y la presentación del libro de IVA, la huella no coincidirá, con lo cual sus ordenadores detectarán automáticamente cualquier manipulación.

Esa huella debemos encadenarla con la de la última factura emitida, de forma se aseguran de que no podamos insertar facturas intermedias desde el momento de su emisión.

Este nuevo sistema se llama VERIFACTU (o facturas verificables), y complementa el del sistema SII (Suministro inmediato de Información, implantado en 2017, para empresas con gran volumen de facturación, aunque cualquier Empresa puede acogerse al mismo independiente de su tamaño).

Cualquier empresa que quiera emitir facturas en España debe estar acogida a uno de los dos sistemas. A partir de su implantación serán los dos únicos sistemas legales de facturación en España. Hacienda no aceptará otro tipo de facturas.

¿QUE TENEMOS QUE HACER LAS EMPRESAS DE INFORMATICA?

Nos tenemos que dar de Alta en Hacienda con una declaración responsable de que nuestros programas cumplen con las especificaciones que Hacienda obliga. Hacienda puede auditar nuestros programas opcionalmente para comprobarlo.

Hacienda nos da un número de desarrollador que debe figurar en las facturas que los clientes enviéis usando nuestra aplicación.

Además, debemos llevar un registro ordenado de nuestras instalaciones en los clientes, por ejemplo, en las facturas que enviemos de vuestra Empresa, Hacienda sabrá que se han generado mediante el software de la Empresa Cita Soft (desarrollador nº xxxx), y que sois nuestra instalación número 15, por ejemplo.

En cada cliente debemos generar un fichero de "eventos" de forma transparente al cliente, donde figuren las horas de entrada y salida de cada usuario en nuestra aplicación, las opciones a las que cada usuario ha accedido, con fecha y hora-minuto-segundo, los accesos que tengan que ver con albaranes y facturas de ventas, los errores del sistema, los posibles intentos de manipulación de nuestra base de datos que podamos detectar, etc.

También debe figurar en ese fichero las actualizaciones técnicas y modificaciones, con sus fechas, que hagamos en la aplicación Cita Soft.

Ese fichero se podrá consultar desde nuestra aplicación, pero no se podrá modificar ni borrar, y Hacienda podrá solicitar acceso al mismo cuando nos lo pida.

¿COMO OS AFECTA TODO ESTO A VOSOTROS COMO CLIENTES?

- El último número de factura (en parámetros) debe ser cero al comenzar cada ejercicio. No sirve, por ejemplo, que sea 240000, etc. Eso es para que podamos enlazar la última factura del ejercicio anterior con la primera del ejercicio anterior.

Se podrá seguir usando varias series de Iva, tal como pasa ahora.

- Desde que se emita una factura, desde la opción de Introducción de Albaranes o Emisión de Facturas, no podemos permitir ningún cambio en las opciones de cabeceras de albaranes, cabeceras de facturas, consulta de facturas de Iva, etc. Los datos se podrán visualizar pero no se permitirá cambiar ningún switch ni dato. Eso es para que cuando declaremos la factura a Hacienda no haya cambios desde que hemos enviado el registro de facturación de alta a Hacienda, y para que podamos emitir duplicados de las facturas que sean idénticos a la factura original.

- Debéis saber que Hacienda nos puede pedir el fichero de "eventos" cuando considere, con lo cual podrá saber el movimiento de cada usuario por las opciones de la aplicación.

- Notaréis que la aplicación irá un poco más lenta, ya que tenemos que generar muchos más datos de "eventos", que no os valen para nada, pero que tenemos que hacer por ley. Además, si en cada factura que emitáis debemos esperar la respuesta de Hacienda, eso también enlentecerá el sistema.

Es cierto que los clientes que tenemos en el SII desde el año 2017 ahora no se quejan de la comunicación con Hacienda, y nosotros cuando hacemos pruebas de nuestros programas para actualizar el SII cada vez que hay modificaciones también tenemos acceso casi instantáneo.

Pero ahora se trata de que inmediatamente antes de que cada factura de España se emita, algunos datos deben ir y volver entre el cliente y los ordenadores de Hacienda.

También puede ser que los plazos de respuesta sean lentos (... como pasaba en el SII en 2017 ...) y se puedan enviar las facturas sin esperar respuesta, pero eso nos causa dificultades técnicas de escanear permanentemente el ordenador de Hacienda por si nos tiene que informar de errores "en diferido", con lo cual está claro que las opciones de facturación también se van a enlentecer necesariamente.

- Puesto que desde que se emite una factura ya no podemos modificarla, para solventar cualquier error se debe anular esa factura y hacer una nueva. Para eso se debe hacer un nuevo albarán, aunque podamos seguir copiando las líneas de otro albarán anterior con Shift-F3, como hasta ahora. Si hay muchos errores (NIFs, nombres con acentos o con Ñ, etc.), también se enlentecerá vuestra gestión.

- A nivel económico, es previsible que tengamos que recalculer nuestros contratos de mantenimiento (como hicimos con los clientes del SII en su momento), para tener en cuenta los nuevos trabajos y responsabilidades que tendremos para cumplir con toda esta nueva normativa. También tenéis que tener en cuenta que cuanto mejores ordenadores y líneas de comunicaciones tengáis, más rápida será la facturación.

- Los clientes acogidos al SII no están obligados a emitir el código QR en sus facturas, pero sí lo están a todo el resto de normativa ("eventos", inalterabilidad de los registros de facturación, etc.).

- La normativa se aplica tanto a facturas nacionales como a ventas intracomunitarias y exportaciones a otros países.

¿QUE ESTA HACIENDO CITA SOFT?

Estamos trabajando para tener nuestros programas adaptados a la nueva legislación lo antes posible, intentando que la aplicación siga siendo rápida y efectiva, como hasta ahora.

En el año 2017 fuimos una de las primeras empresas de España en tener adaptados nuestros programas, y nuestros clientes fueron de los primeros en conseguir transmitir sus facturas sin errores.

Ahora también estamos trabajando para ser de los primeros.

Cuando os llegue el momento de pasar al nuevo sistema podéis confiar en que estaremos a vuestro lado para que el cambio sea lo menos traumático posible.

Si tenéis interés en ver cómo puede quedar una factura con código QR, desde [aquí](#) podéis descargar una. Es la factura 000041 de la serie 1.

Si escaneáis el QR que sale a la izquierda veréis un mensaje. En el futuro ese QR remitirá a una página de Hacienda para que el destinatario de la factura pueda comprobar que la hayamos ingresado en Hacienda tal como se la hemos cobrado a él.

El pequeño QR que sale a la derecha es opcional. En este caso simplemente remite a nuestra página web.

Inmediatamente antes de emitir esa factura tenemos que enviar a Hacienda [esta información](#). Como es un fichero informático, para facilitar su lectura hemos resaltado algunos datos, como el número de factura de Iva, el total factura, la factura anterior y su huella, la empresa con cuyo software se ha transmitido la factura (Cita Soft), y el número de instalación que vosotros como clientes sois para nosotros (en éste caso la instalación número 02).

Por nuestra parte nada más de momento. Si tenéis alguna duda, o deseáis más información podéis poneros en contacto con nosotros. Intentaremos resolver vuestras inquietudes lo mejor posible.

Un cordial saludo,
Cita soft